



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-14696327-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-14696327-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada MEDICFARMA SRL referida a la Habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma denominada MEDICFARMA SRL, CUIT 30-71668873-5, con domicilio en la calle Córdoba N° 373, de la ciudad y provincia de Salta, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Eliana Patricia DIP (DNI N° 34.214.200 y matrícula profesional N° 901), para efectuar TRÁNSITO

INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2022-12956984-APN-DVPS #ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 6°. -Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 2°. Notifíquese al interesado de los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2022-14696327-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – MEDICFARMA S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **MEDICFARMA S.R.L.**, CUIT N° **30716688735**, con domicilio sito en la calle Córdoba N° 373, Ciudad y Provincia de Salta, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2022-14696327- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 1517.-

DI-2022-5687-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 15 de julio de 2027



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-14696327- -APN-DVPS#ANMAT, MEDICFARMA S.R.L., CUIT N° 30716688735

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **MEDICFARMA S.R.L., CUIT N° 30716688735**, con domicilio sito en la calle Córdoba N° 373, Ciudad y Provincia de Salta, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-14696327- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2022-5687-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1517.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

MINISTERIO DE SALUD – ANMAT
EMPRESA: MEDICFARMA SRL
RUBRO: DROGUERIA – TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES

UBIC. DE OBRA: CORDOBA N° 373

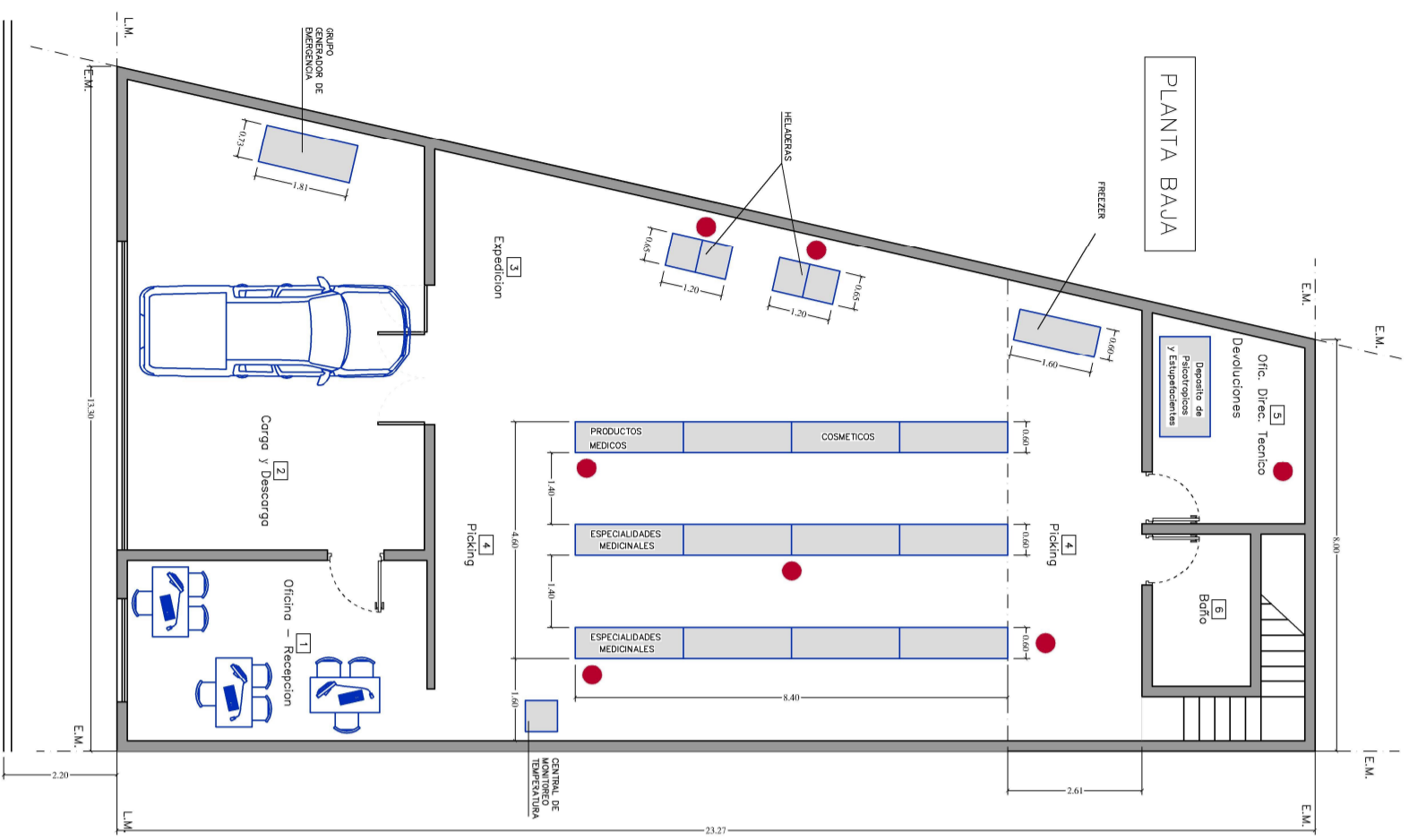
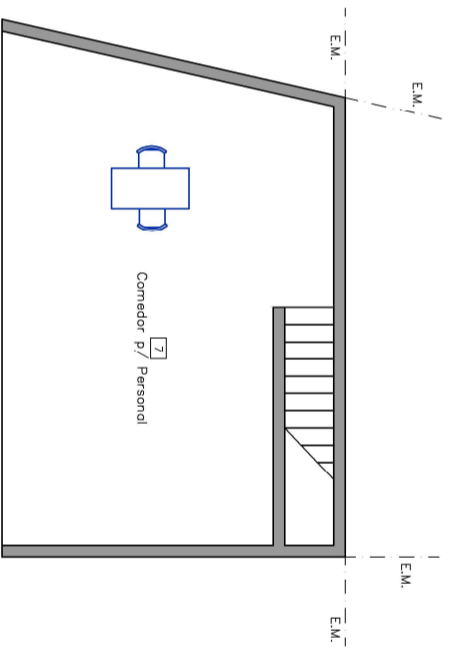
ESC.: 1:100

UBICACION

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO

DATOS CATASTRALES	
SECCION:	D
MANZANA:	18
PARCELA:	20
CATASTRO:	2.254
ANCHO CALLE:	Cordoba 14,00 m
ANCHO CALZADA:	8,00 m
ANCHO VEREDA:	2,00 m
PAVIMENTO:	SI
SUP. TERRENO:	247,65 m ²
SUP. CUBIERTA RELEVADA:	254,31 m ²
SUP. CUBIERTA FINAL:	254,31 m ²
SUP. LIBRE:	39,23 m ²



REFERENCIAS:
 SENSOR DE TEMPERATURA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Plano

Número:

Referencia: Plano para ser aprobado por ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 10:12:21 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 10:12:21 -03:00